



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ REYES.

DEMANDADO: LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ.

RADICACIÓN: 202000441.

A los doce (12) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

La señora, MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ REYES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.475.437 expedida en Chía (Cund), La señora MIRIAM TERESA HERNANDEZ REYES C.C. 35.476.184 y su apoderado el Doctor, GUILLERMO GOMEZ MONTES, identificado con Cédula de ciudadanía No. 14.198.244 expedida en Ibague (Tolima) y TP. 20.656 C.S.J

El señor, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ, en calidad de demandado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 215.268 expedida en Chía (Cund.), y la apoderada judicial doctora CLARA STELLA MONTANEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.470.524 expedida en Chiá (Cund.), y la T.P. 34.381 del C.S. de la J.



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

El Doctor, HERNANDO GARZON RODRIGUEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 3.180.313 expedida en Sopó (Cund.) y TP. 111.113 C.S.J, curador Ad- Litem de los herederos indeterminados de la causante BARBARA REYES GALEANO **no se hace presente.**

|

En audiencia se evacuaron las siguientes etapas:

CONCILIACIÓN (FRACASADA)

INTERROGATORIOS

MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ REYES.

MIRIAM HERNÁNDEZ REYES

LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ.

FIJACIÓN DEL LITGIO

SANEAMIENTO DEL PROCESO

A continuación, se procede a la práctica de pruebas decretadas en el auto del 7 de mayo del 2021.

TESTIMONIOS:

CUSTODIA GAVILÁN DE HERNENDEZ.

GERMAN HERNÁNDEZ.

ROBERTO HERNÁNDEZ.

MARIA CONSTANZA CORREDOR.



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

ERNESTO FRANCO GUABA.

ANA ROSA ESPINOZA MORENO.

ALEGATOS

FALLO



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ REYES.

DEMANDADO: LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ.

RADICACIÓN: 202000441.

A continuación, se transcribe la parte resolutive de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia dictada en audiencia del día doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DECISIÓN

**POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE
LA LEY,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de la **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, entre **LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 215.268 expedida en Chía (Cund.) y la señora **BARBARA REYES GALEANO (Q.E.P.D)** identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.202.045 expedida en Bogotá D.C., durante el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 1961 y el 2 de febrero de 2019 , fecha en la cual falleció la señora BARBARA REYES GALEANO.



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

SEGUNDO: En consecuencia, declarar que entre entre LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 215.268 expedida en Chía (Cund.) y la señora BARBARA REYES GALEANO (Q.E.P.D) identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.202.045 expedida en Bogotá D.C., se originó sociedad patrimonial durante el lapso comprendido entre el 17 de 11 de 1961 y el 2 de febrero de 2019. **La que se declara disuelta y en estado de liquidación.**

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **DECLARAR LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO** de LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ Y BARBARA REYES GALEANO.

CUARTO: Inscríbase esta providencia en los registros de nacimiento de las partes y en libro de varios correspondiente, al efecto, Ofíciase a la Notaria o Registraduría correspondiente.

QUINTO: Condenar en costas a la parte demandada señalando como agencias en derecho la suma de \$ 908.000.

SEXTO: A costa de los interesados y por secretaría expídanse las copias que se soliciten.

SEPTIMO: Contra la presente sentencia procede el recurso de apelación ante la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Cundinamarca.

OCTAVO: Las partes quedan notificadas en estrados.



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

NOVENO: En el efecto devolutivo se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demanda ante el Tribunal Superior de Cundinamarca – sala Civil Familia.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

Código de verificación:

599ca26af2dd2febe625c8f7a2a33374400483b15094f0db8a8e182badc4a730

Documento generado en 12/10/2021 06:56:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>